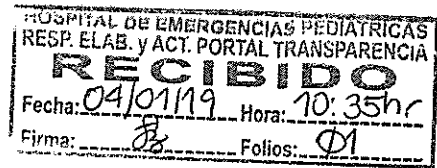


Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA



28 Dic. 2018

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMÁN

EDOTARIA

Reg. N°

2998

Resolución Directoral

Lima, 28 de diciembre de 2018



VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 0001825, que contiene el Informe Técnico N° 123-2018-OEA-HEP/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



Que, conforme al artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Formato N° 02 con N° 61-2018-OEA-HEP/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación del Concurso Público N° 005-2018-HEP-MINSA "Servicio de Seguridad y Vigilancia (Por 12 meses)" el mismo que se encuentra en el ítem N° 16 del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, en dicho contexto, con Informe Técnico N° 123-2018-OEA-HEP/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone a los miembros integrantes para la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Concurso Público N° 005-2018-HEP-MINSA "Servicio de Seguridad y Vigilancia (Por 12 meses)", precisando que la propuesta ha sido realizada teniendo en cuenta los precitados artículos, para cuyo efecto solicita su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta viable designar a las personas propuestas como miembros del Comité de Selección del Concurso Público N° 005-2018-HEP-MINSA "Servicio de Seguridad y Vigilancia (Por 12 meses)";

Con la visación, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF,

modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial N° 083 2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité de Selección del Concurso Público N° 005-2018-HEP-MINSA "Servicio de Seguridad y Vigilancia (Por 12 meses)" el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Econ. Abisail Chuquihuaccha Chuquihuaccha	Presidente
Econ. Ruth Rocío Moreno Galarreta	Miembro
Bach. Mario Salvador Pinto Del Pozo	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Amadco Avelino Valverde Herrera	Presidente
Sr. Luis Miguel Tello Chinchay	Suplente
Ing. Eloy Vladimir Arango Huamaní	Suplente



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, designados en el artículo 1°, a fin de llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección, constituido en el artículo 1°.

Artículo 4°.- ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

FWRN/VWAB/

Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Logística
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Archivo.

Reg. 937/1014

Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

28 OCT. 2018

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMAN
REDATARIA

Reg. N° 2998